



SERVICIO	VALOR UNITARIO (\$) NETO	VALOR UNITARIO (\$) IVA INCLUIDO
Desayuno	6.000	7.140
Almuerzo/Cena	22.000	26.180
Once	6.000	7.140
Coffee	5.500	6.545
Cóctel/Vino de Honor	8.500	10.115
Colaciones	4.000	4.760

3.- **EL PLAZO** del contrato tendrá una duración de 25 meses, desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2024.

4.- **SE DESIGNA** como **Unidad Técnica** del contrato, al Departamento de Comunicaciones.

5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 215.22.12.003.001 denominado "gastos de representación"; Centro de Costo: 3-04.26.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CSG/JSD



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**APRUEBA CONTRATO LICITACION "SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID N° 2373-37-LQ22, SUSCRITO ENTRE EVENTOS PAULINA TORRES SPA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 2084 /2022

RECOLETA,

16 DIC. 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N°1641 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", publicado en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID 2373-37-LQ22.
- 2.- El Memorandum N° 98 de fecha 18 de noviembre de 2022 del Departamento de Comunicaciones a Licitaciones, suscrito por la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada, al oferente Eventos Paulina Torres SPA.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N° 234 de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 4.- El certificado de proveedor hábil que acredita al contratista como habilitado para contratar con el Municipio.
- 5.- El Decreto Exento N° 1965, de fecha 25 de noviembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°223 de fecha 22 de noviembre de 2022, que adjudica la licitación "SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" "al contratista".
- 6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 06 de diciembre de 2022.
- 7.- La boleta de garantía N° 643596, emitida por Banco BCI; tomada por EVENTOS PAULINA TORRES SPA, R.U.T N° 76.771.280-4; en favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, por el monto de \$7.100.000.- y cuya vigencia es hasta el 05 de marzo de 2025.
8. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual se designa como alcalde a don **DANIEL JADUE JADUE**.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** el contrato licitación, "SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", celebrado con fecha 06 de diciembre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y EVENTOS PAULINA TORRES SPA, R.U.T N° 76.771.280-4.

**2.- EL PRECIO** del contrato se desglosa de la siguiente manera:

203147.





SERVICIO	VALOR UNITARIO (\$) NETO	VALOR UNITARIO (\$) IVA INCLUIDO
Desayuno	6.000	7.140
Almuerzo/Cena	22.000	26.180
Once	6.000	7.140
Coffee	5.500	6.545
Cóctel/Vino de Honor	8.500	10.115
Colaciones	4.000	4.760

**3.- EL PLAZO** del contrato tendrá una duración de 25 meses, desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2024.

**4.- SE DESIGNA** como **Unidad Técnica** del contrato, al Departamento de Comunicaciones.

**5.-IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Ítem: 215.22.12.003.001 denominado "gastos de representación"; Centro de Costo: 3-04.26.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**TRANSCRITO A:**

- ALCALDÍA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL; CONTROL; DAF; JURÍDICO; DTP; LICITACIONES.



**CONTRATO LICITACIÓN "SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"**  
**ID N° 2373-37-LQ22**

ENTRE

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Y

**EVENTOS PAULINA TORRES SPA**

En Recoleta, a **06 DIC 2022**, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, en adelante: "**La Municipalidad**", y la empresa **EVENTOS PAULINA TORRES SPA**, R.U.T N° 76.771.280-4, representada por doña **PAULINA ELIZABETH TORRES CARRASCO**, cédula de identidad N°13.245.928-2, chilena, relacionadora pública; correo electrónico [eventospaulinatorres@gmail.com](mailto:eventospaulinatorres@gmail.com), ambos domiciliados en Pasaje Volcán Quizapú N°0397, comuna de Quilicura, en adelante "**La Adjudicataria**" o "**El Contratista**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICACIÓN.- El Decreto Exento N°1641 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", publicado en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública bajo el ID 2373-37-LQ22. El Memorandum N° 98 de fecha 18 de noviembre de 2022 del Departamento de Comunicaciones a Licitaciones, suscrito por la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada, al oferente Eventos Paulina Torres SPA. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N° 234 de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto. El certificado de proveedor hábil que acredita al contratista como habilitado para contratar con el Municipio. El Decreto Exento N° 1965, de fecha 25 de noviembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°223 de fecha 22 de noviembre de 2022, que adjudica la licitación "SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" "al contratista".

**SEGUNDO:** OBJETO.- Esta contratación tiene como objetivo proveer a la Municipalidad de Recoleta del Servicio de Banquetería para los eventos: desayunos, almuerzos, coffe break, vino de honor, cóctel y colaciones que realice el municipio durante el período de diciembre de 2022 a diciembre de 2024 (25 meses).

Cada servicio ofertado debe tener la posibilidad de escoger, por evento, cualquiera de las alternativas señaladas en los menús descritos en las bases técnicas.

**TERCERO:** PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los valores ofertados se indican a continuación:

SERVICIO	VALOR UNITARIO (\$) NETO	VALOR UNITARIO (\$) IVA INCLUIDO
Desayuno	6.000	7.140
Almuerzo/Cena	22.000	26.180
Once	6.000	7.140
Coffee	5.500	6.545
Cóctel/Vino de Honor	8.500	10.115
Colaciones	4.000	4.760

2027878





Para lo anterior, éste deberá acompañar la siguiente documentación de respaldo en duplicado para cada pago:

- a) Facturar a nombre de la Municipalidad de Recoleta, Rut: 69.254.800-0.
- b) Acta de Supervisión en conformidad debidamente firmada por el/los ITS.
- c) Orden de compra aceptada por el oferente
- d) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales o Previsionales F30-1 (Ley de Subcontratación) emitido por la Dirección del Trabajo o de alguna empresa que se encuentre autorizada por esa Dirección para extender este tipo de certificado, el que no se exigirá para el primer mes de servicios.
- e) Informe de actividades realizadas con fotografías.
- f) Otros antecedentes que solicite la Unidad Técnica.

El ITS revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

El pago lo hará mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de aceptación de la factura.

Los servicios no realizados total o parcialmente durante el mes no serán pagados, por tanto, quedarán excluidos de la facturación correspondiente.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde la Tesorería Municipal, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento.

**CUARTO: PLAZO.**- El plazo del contrato tendrá una duración de 25 meses, desde el 1 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2024.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**- “**La Adjudicataria**”, previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 60 días al plazo de duración del contrato.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta, Rut 69.254.800-0 y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Público, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Las garantías de fiel cumplimiento de contrato deberán ser remitidas a custodia de la Tesorería Municipal, en un plazo no superior a los 5 días hábiles, después de haber sido recepcionadas, por parte de la Dirección Jurídica.

Todos los gastos financieros que irroge la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de la licitación pública: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**”

Dicha garantía se hará efectiva, a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista.



Cuando corresponda devolver Garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven el cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 de las Bases Administrativas.

**SEXTO:** MULTAS.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el o los Inspectores Técnicos, notificará por Libro de Control de Servicios, las multas serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor a considerar, es el que corresponda a la UTM del mes que se notifique la multa definitiva por correo electrónico, una vez terminado todos los procesos de apelación, si es que los hubiere, será formalizada mediante la dictación de un decreto exento.

La acumulación de multas no podrá exceder del **10%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Control.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días (cinco) días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por Libro de Control, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar al Administrador Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

Se establecen las siguientes Multas:

- a) Concurrir con retraso a la hora de citación de la actividad: Por cada hora de retraso, la multa será de: 1 UTM
- b) Por cada atraso de más de 30 minutos en la hora del inicio del evento con la disponibilidad del servicio solicitado: 1 UTM.
- c) Por no dar respuesta a requerimiento de ITS: 1,5 UTM por evento.
- d) Cada vez los servicios entregados no correspondan al Servicio Ofertado: 1.5 UTM.
- e) No mantener el Certificado de Autorización Sanitaria Vigente: 2 UTM
- f) Mal estado de los alimentos 3 UTM
- g) Falta de higiene de los utensilios de cocina: 5 UTM
- h) Falta de higiene en la loza utilizada: 5 UTM
- i) Mal trato del personal hacia los asistentes las autoridades, funcionarios municipales y asistentes al evento: 6 UTM
- j) Presentarse el personal en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas u otras sustancias análogas: 10 UTM





**SÉPTIMO:** MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO. El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- h) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- i) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- j) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- k) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.
- l) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.
- m) Por entregar información falsa en el proceso de licitación.
- n) No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivos de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.

**OCTAVO:** INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este la **Departamento de Comunicaciones**, designe.

**NOVENO:** INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

**DÉCIMO:** SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación "**SUMINISTRO DE BANQUETERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**" ID N°: **2373-37-LQ22**, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas.






**DÉCIMO PRIMERO:** DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO TERCERO:** COPIAS.- Este contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



PAULINA ELIZABETH TORRES  
CARRASCO  
"EVENTOS PAULINA TORRES SPA"



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

